



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL:Plato, nueve (09) de octubre del dos mil veintitrés (2023) - Paso este memorial al despacho del señor Juez informándole que vía correo electrónico el demandante solicita el remate del bien de propiedad del demandado, el cual se encuentra secuestrado, embargado y avaluado. -

ANDREA GONZALEZ JIMENEZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS
PLATO - MAGDALENA**

Plato, nueve (09) de octubre del dos mil veintitrés (2023) -

Proceso: Ejecutivo Singular

Demandante: Dairo José Sierra

Palomino **Demandado:** Orlando

Enrique Luna Medina **Rad:** 2013-

00303.-

Visto el informe de secretaria precedente, SEÑALESE el día 16 de noviembre del 2023, a la hora de las cuatro (02:00) de la tarde, para que en el proceso Ejecutivo Singular, promovido por DAIRO JOSÉ SIERRA PALOMINO contra ORLANDO ENRIQUE LUNA MEDINA, con radicación número 2013-00303, se llevará a cabo la práctica de la diligencia de REMATE, del bien inmueble, de propiedad del demandado, el cual se trata de un solar, ubicado en el Barrio "Once de Noviembre", cuyos linderos son: *Norte, calle 18 en medio con Delgy Rodriguez, y mide 16 metros, Sur, Con casa de Manuel Monterrosa y mide 16 metros, Este, carrera 20 en medio y mide 20 metros y Oeste, con Gualberto De Oro y mide 16 metros*, identificado con la Matrícula Inmobiliaria número 226-32264 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Plato, Magdalena.-

Dicho bien inmueble se encuentra embargado, secuestrado y avaluado en la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS (\$2.427.000.00).-

La licitación comenzará a la hora de las 02:00 p.m de la tarde y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora por lo menos siendo postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo previa consignación del porcentaje legal, o sea, el cuarenta por ciento (40%) del avalúo (Art. 448 del C.G.P).

Previene este despacho a los interesados que, en ocasión de la incorporación del uso de las TICS dentro del proceso judicial, la realización de dicha audiencia se desarrollará con apoyo en el uso de la tecnología, a través de la plataforma Microsoft Teams, dando cumplimiento a lo preceptuado en el Artículo 2 de la Ley 2213 de 2022. Salvaguardando los principios que orientan la eficaz impartición de justicia, por ello, los interesados deberán indicar al despacho los canales electrónicos a los cuales se les remitirá el link donde deberán conectarse.

Se informa que las ofertas y el depósito para hacer postura se debe hacer llegar a la dirección de correo electrónico asignado a este despacho, j01pmpalplato@cendoj.ramajudicial.gov.co, los cuales deben ser presentados en formato PDF con su respectiva clave de seguridad dentro de la hora en la que se fija la diligencia de remate, dicha clave únicamente será puesta en conocimiento de este Operador Judicial, para poder acceder al material aportado.

Expídase el cartel de remate de acuerdo a las exigencias del artículo 450 ibídem, y copias del mismo se entregarán a la parte interesada para que sea anunciado al público mediante la inclusión de un listado que se publicará por una sola vez en un periódico de amplia circulación y en una radiodifusora local con licencia debidamente aprobada por el Ministerio de Comunicaciones; la publicación se realizará el día domingo, con una antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate.

Una copia informal de la página del periódico referido en que se haya hecho la publicación se agregará al expediente antes de la apertura de la licitación y la certificación de la Emisora; también deberá allegarse con esta un certificado de tradición y libertad del inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate con fundamento en el Inciso 2 del Art. 450 del CGP. Por último, se advierte a los interesados, que el desarrollo de la diligencia de remate se llevará a cabo de acuerdo al artículo 448 y siguientes del Código General del Proceso.

NOTÍFÍQUESE Y CUMPLASE:



CIRO LEÓN CASTRILLÓN SÁNCHEZ

Juez

 JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL PLATO – MAGDALENA El Auto anterior se notificó por ESTADO No.75 De fecha 10/10/2023
